



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 956/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

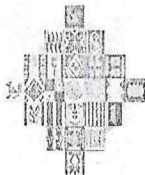
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita al señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento, sobre las declaratorias en comisión del total de funcionarios de la empresa de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos NAABOL. Detallando el nombre del funcionario, el cargo que ocupa, el salario mensual, el total del tiempo de la comisión, el motivo de la comisión, el tiempo de antigüedad como funcionarios de su empresa respectiva. Adjunte copias de las resoluciones y memorándums de declaratoria en comisión de cada funcionario, y documentación que respalde su respuesta. --- 2. Informe y documento, con relación a los funcionarios declarados en comisión de la empresa NAABOL, si los mismos firman planillas y/o realizan sus descargos mediante la presentación de informes o reportes del trabajo realizado en su rol de representantes sindicalistas, si lo hacen ante la cartera de Estado a su cargo, ante su sindicato respectivo o ante alguna otra unidad o autoridad, la frecuencia con la cual presentan estos reportes o informes, y los requisitos para ser declarados en comisión. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta, copia de reportes o informes.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



20 OCT 2022

La Paz,

MOPSV/DESP. N° 0957 /2022

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
RECIBIDO			
DIA	MESES	AÑO	HORA
25	10	22	16:05
T. RELATIVO		FIRMA	
No. Ejemplar			



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL

RECIBIDO

21 OCT 2022

Hrs.: 16:30 Fojas:
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 956/2021-2022.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 501/2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito **PIE N° 956/2021-2022** de fecha 31 de agosto de 2022, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. "Informe y documento, sobre las declaratorias en comisión del total de funcionarios de la empresa de Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos NAABOL. Detallando el nombre del funcionario, el cargo que ocupa, el salario mensual, el total del tiempo de la comisión, el motivo de la comisión, el tiempo de antigüedad como funcionarios de su empresa respectiva. Adjunte copias de las resoluciones y memorándums de declaratoria en comisión de cada funcionario, y documentación que respalde su respuesta".
2. "Informe y documento, con relación a los funcionarios declarados en comisión de la empresa NAABOL, si los mismos firman planillas y/o realizan sus descargos mediante la presentación de informes o reportes del trabajo realizado en su rol de representantes sindicalistas, si lo hacen ante la cartera de Estado a su cargo, ante su sindicato respectivo o ante alguna otra unidad o autoridad, la frecuencia con la cual presentan estos reportes o informes, y los requisitos para ser declarados en comisión. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta, copia de reportes o informes".

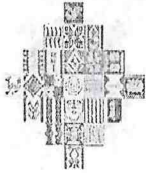


CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 2 Hora: 10:00

21 OCT 2022

N° Correlativo: Firma:

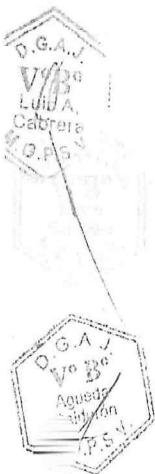


RESPUESTA.

Dando respuesta a las interrogantes 1 y 2, Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL es una institución pública descentralizada de derecho público con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y está sujeta de acuerdo al artículo 8 (Régimen Laboral) del Decreto Supremo N°4630, a las previsiones establecidas en la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 Estatuto del Funcionario Público y no a la Ley General del Trabajo.

En ese entendido, NAABOL no está sujeta a la Ley General del Trabajo, en ese sentido no realiza declaración en comisión de manera indefinida de ninguno de sus dependientes, que ameriten la firma de planillas, presentación de informes ante un sindicato, al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda o a esta entidad.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SISTEMA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
24 OCT 2022
Hrs.: 8:40 Págs.:
La Paz - Bolivia

FFL/jclo
Cc: Archivo
HR. E/2022-14281